

**Resolución**

1922/2022

Expediente

28566/022

Acta N°

2022/0025

VISTO: la propuesta presentada por la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP);

RESULTANDO: I) que de la propuesta presentada por APEP, la Asesoría informa que se ha detectado la necesidad de analizar y unificar criterios programáticos y de gestión territorial que permitan optimizar las acciones de forma de elaborar estrategias de carácter socio-educativo y cultural para dar respuesta efectiva, entre otros al impacto post pandemia en los Niños, Niñas y Adolescentes;

II) que informa también que actualmente el Organismo cuenta con varios Departamentos con diferente dependencia jerárquica que abordan la temática y teniendo en común el derecho a la Educación, a saber: con dependencia de la Subdirección General de Gestión Territorial los Departamentos de Orientación Laboral y de Recreación Educativa y Deporte; con dependencia de la Dirección Departamental de Montevideo, los Departamentos de Áreas Pedagógicas y de Proyectos Educativos;

CONSIDERANDO: I) que la propuesta presentada por la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, consiste en: 1. Cambiar la dependencia jerárquica de los Departamentos que se encuentran hasta el momento bajo la órbita de la Dirección Departamental de Montevideo pasando a depender los mismos de la Subdirección General de Gestión Territorial; 2. Crear una División que reúna los principales desafíos de promoción ciudadana y educativa que potencien las acciones y políticas de egreso del Instituto; 3. Unificar la dependencia jerárquica de los Departamentos de Orientación e Inserción Laboral, Recreación Educativa y Deporte, Áreas Pedagógicas y Proyectos Educativos; 4. Crear un nuevo Departamento que incorpore el desarrollo e impulso de actividades culturales estimulando el intercambio artístico y cultural con el interior del País; y 5. Crear un nuevo Departamento que promueva estilos de vida saludables y potencie factores de protección a la salud de niños, niñas y adolescentes del Sistema INAU;

II) que analizada la propuesta, este Directorio entiende pertinente crear la División Promoción Ciudadana y Egreso, con dependencia de la Subdirección General de Gestión Territorial, estableciendo que de esta División dependerán los Departamentos de Orientación e Inserción Laboral, Recreación Educativa y Deporte, Áreas Pedagógicas y Proyectos Educativos. Asimismo, se considera oportuno crear los Departamentos de Cultura y de Promoción de Vida Saludable, los que dependerán jerárquicamente de la División Promoción Ciudadana y Egreso;

III) que en atención a esta nueva estructura, corresponde encargar para llevar adelante la Dirección de la División Promoción Ciudadana y Egreso, a la Sra. Ana Gabriela Pereira Melisari, C.I. 1.489.334-2, quien cumple funciones actualmente de Director de Supervisión de Proyectos de Adolescencia; encargar para la Dirección del Departamento de Promoción de Vida Saludable al Sr. Francisco De León, C.I. 1.755.218-3, quien se encuentra cumpliendo funciones como Director del Centro Diurno Montevideo; y encargar al Sr. Danilo Infanzón Carrasco, C.I. 4.158.465-5, como Director de Supervisión de Proyectos de Adolescencia;

IV) que si bien en esta nueva propuesta se requiere de un funcionario para la nueva Dirección Encargada del Departamento de Cultura, se realizará un estudio para la redistribución de funcionarios ya existentes;

ATENCIÓN: a lo informado precedentemente, a las facultades otorgadas por la Ley N° 15.977 de fecha 14 de setiembre de 1988 y a lo preceptuado en el Art. 9° del Decreto N° 806/987 del Poder Ejecutivo;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY**RESUELVE:**

1º) MODIFÍCASE la Estructura Orgánica del INAU y el Manual de Funciones del INAU a probados por Resolución N° 2263/2018 y Resolución N°2264/2018 respectivamente, ambas de 06 de agosto de 2018, en el sentido que se establece en los numerales siguientes:

2º) CRÉASE la División Promoción Ciudadana y Egreso, con dependencia de la Subdirección General de Gestión Territorial, cuyo objetivo será reunir los principales desafíos de promoción ciudadana y educativa que potencien las acciones y políticas de egreso del Instituto.

3º) DISPÓNESE que los Departamentos dependientes de la Dirección Departamental de Montevideo: Áreas Pedagógicas y Proyectos Educativos, y los Departamentos dependientes de la Subdirección General de Gestión Territorial: Orientación e Inserción Laboral y Recreación Educativa y Deporte, pasan a depender de la División Promoción Ciudadana y Egreso.

4º) CRÉANSE con dependencia directa de la División Promoción Ciudadana y Egreso, los Departamentos de Cultura y de Promoción de Vida Saludable.

5º) ENCÁRGASE a la Sra. Ana Gabriela Pereira Melisari, C.I. 1.489.334-2, en forma remunerada, transitoria, interina y precaria de las funciones de Director/a de División, Esc. CO, Grado 4, para ser desempeñadas en la División Promoción Ciudadana y Egreso, cesándola simultáneamente en las funciones del cargo de Director/a de Departamento, Esc. CO, Grado 3, perfil del cargo: Director de Supervisión de Proyectos de Adolescencia, a partir de la notificación y hasta la adopción de nueva Resolución.

6º) ENCÁRGASE al Sr. Francisco De León, C.I. 1.755.218-3, en forma remunerada, transitoria, interina y precaria de las funciones de Director/a de Departamento, Esc. CO, Grado 3, para ser desempeñadas en el Departamento Promoción de Vida Saludable, cesándolo simultáneamente en las funciones del cargo de Director/a de Proyecto Atención Integral, Esc. CO, Grado 1, perfil del cargo: Proyecto tiempo parcial Categoría 3, a partir de la notificación y hasta la adopción de nueva Resolución.

7º) ENCÁRGASE al Sr. Danilo Infanzón Carrasco, C.I. 4.158.465-5, en forma remunerada, transitoria, interina y precaria de las funciones de Director/a de Departamento, Esc. CO, Grado 3, perfil del cargo: Director de Supervisión de Proyectos de Adolescencia, cesándolo simultáneamente en las funciones del cargo de Supervisor, Serie sin definir, Esc. CO, Grado 1, a partir de la notificación y hasta la adopción de nueva Resolución.

8º) DISPÓNESE que la División Financiero Contable proceda a hacer efectivo el pago de la diferencia de haberes existente entre el cargo que ostenta la titular y aquel cuya funciones se le encargan en el presente Acto Administrativo.

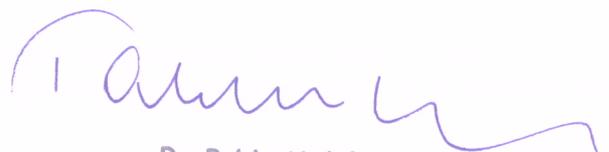
9º) COMUNÍQUESE a Comunicación Institucional a cuyo cargo queda la difusión del presente Acto Administrativo a todos los servicios de capital e interior, así como su publicación en la página Web del Instituto y Sintra. Hecho, siga a la División Gestión y Desarrollo Humano con destino al Departamento de Personal para la coordinación de la notificación de la titular, ingreso correspondiente al SIAP, registros pertinentes y oportuno archivo.

AP

Fecha Acta: 23/06/2022 - Numero Acta: 2022/0025



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU